

Bogotá DC, 7 de octubre de 2026

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Comunicado N. 5 Segunda audiencia virtual sincrónica Encargos Fase II – 2026

La Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito, en cumplimiento del procedimiento de Encargos (V6-2024) y con fundamento en los resultados de las primeras audiencias virtuales sincrónicas realizadas dentro de la Fase II - 2026, así como en el Anexo N.º 6 - ([Listado definitivo de servidores con derecho a encargo](#)) informa que, para culminar la provisión transitoria de cuarenta y un (41) empleos vacantes del nivel profesional mediante la figura del encargo, se hace necesario desarrollar una segunda audiencia virtual sincrónica para cuatro (4) grupos de ocurrencias.



1. Identificación de las necesidades de provisión
2. Publicación cronograma
3. Publicación de las vacantes a proveer
4. Publicación resultado preliminar postulación de servidores de carrera
5. Reclamaciones y respuestas a las reclamaciones
6. Publicación resultado definitivo postulación de servidores de carrera
7. **Escogencia y aceptación ubicación de la vacante (audiencia pública virtual sincrónica)**
8. Proyección y publicación actos administrativos
9. Reclamación primera y segunda instancia
10. Posesiones de nombramientos

Etapas 7. Escogencia y aceptación de ubicación de vacante

Como resultado del desarrollo de las treinta y tres (33) audiencias efectuadas, se programan segundas audiencias para cuatro (4) grupos el día 9 de octubre de 2026, de conformidad con el cronograma publicado en el micrositio de Encargos:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-audiencias.

Ocurrencias que requieren nueva escogencia

Las ocurrencias **96** y **717** quedaron disponibles nuevamente debido a que los servidores que inicialmente habían efectuado selección participaron en más de una audiencia y, posteriormente, confirmaron su escogencia sobre una vacante diferente, dejando vacante la ocurrencia inicialmente seleccionada.

Ocurrencia 96

OCURRENCIA	NIVEL JERÁRQUICO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	POSICIÓN	CÉDULA	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN	DECISIÓN DE ESCOGENCIA
96	Profesional	222	21	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INSTRUCCION	10	80542436	219	12	PINZON ROA JUAN MANUEL	<u>DESISTE</u>
706	Profesional	219	18	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INSTRUCCION	2	80542436	219	12	PINZON ROA JUAN MANUEL	CONFIRMA ESCOGENCIA

Ocurrencia 717

OCURRENCIA	NIVEL JERÁRQUICO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	POSICIÓN	CÉDULA	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN	DECISIÓN DE ESCOGENCIA
717	Profesional	219	18	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION 04 - SAN CRISTOBAL	11	52858022	440	27	RAMIREZ BAUTISTA LUDYN MARCELA	<u>DESISTE</u>
64	Profesional	219	07	OFICINA ASESORA JURIDICA	4	52858022	440	27	RAMIREZ BAUTISTA LUDYN MARCELA	CONFIRMA ESCOGENCIA

Por otra parte, frente a las ocurrencias **2321** y **267**, los servidores que habían realizado la escogencia inicial presentaron desistimiento, razón por la cual dichas vacantes deberán ser ofertadas nuevamente durante la segunda audiencia

OC	NIVEL JERÁRQUICO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	POSICIÓN	CÉDULA	CÓDIGO	GRADO	DECISIÓN DE ESCOGENCIA
2321	Profesional	222	21	OFICINA DE NOMINA	2	52916712	219	18	DESISTE
267	Profesional	219	12	OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL	8	52731738	407	27	DESISTE

Convocatoria segunda audiencia virtual sincrónica.

Se informa a los servidores que integran los grupos correspondientes a las ocurrencias anteriormente señaladas que ya se encuentra programado en la

segunda audiencia virtual sincrónica programada para el **9 de octubre de 2026**, en la cual se adelantará nuevamente el proceso de escogencia y aceptación de ubicación de las vacantes disponibles.

Tenga en cuenta que la audiencia se realizará con el siguiente orden:

1. Registro de asistencia en el término establecido
2. Presentación del protocolo de la audiencia
3. Llamado a lista de los servidores registrados inicialmente en estricto orden de puntaje obtenido en el estudio de requisitos, para que el funcionario interesado indique la vacante de su preferencia
4. Aceptación de la vacante a través del anexo 5, el cual desee remitido al correo electrónico sedencargos@eduvacionbogota.gov.co el “Anexo 5. Selección de ubicación- audiencia pública

Cuando solo sea un funcionario quien cumple con el derecho preferente a encargo no se realizará audiencia, se le enviará el “Anexo 5. Selección de ubicación- audiencia pública”, al correo institucional para que manifieste su interés de ser encargado al correo electrónico sedencargos@eduvacionbogota.gov.co

El “Anexo 3. Servidores con derecho preferencial” tendrá vigencia hasta la fecha de publicación de la siguiente fase de encargos en virtud de las necesidades inmediatas de servicio que requieren, cubrimiento de encargos por la generación de una vacante definitiva o temporal durante la vigencia de la lista.

Publicación de los resultados de escogencia de las vacantes

Los resultados de la escogencia de las vacantes se publicarán el 13 de octubre de 2026, en el formato contenido en el “**Anexo 6. Listado definitivo de servidores con derecho a encargo**”. En el enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargosadministrativos-anexos,

8 etapa: Expedición de actos administrativos y presentación de reclamaciones.

4.9.1. Reclamación en primera instancia

El servidor público de carrera administrativa que considere vulnerado su derecho a encargo podrá presentar escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de encargo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en el Decreto Ley 760 de 2005 Título I artículos 4 y 5.

Presentada la reclamación en términos y luego de verificar los requisitos para su admisión, la Comisión de Personal procederá a revisarla a efectos de determinar si hubo o no vulneración el derecho preferencial a encargo.

Es importante resaltar que estas reclamaciones se tramitarán en el efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo la reclamación, sin que haya lugar a que se suspenda el procedimiento de nombramiento de encargos con respecto a las demás vacantes.

De otro lado, en caso de que transcurra el término de diez (10) días hábiles sin que se presente reclamación o éstas se presenten de manera extemporánea, el acto administrativo cobrará firmeza y la Oficina de Personal procederá a comunicarlo en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, que establece:

“Artículo 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento.

El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo”.

4.9.2. Reclamación en segunda instancia

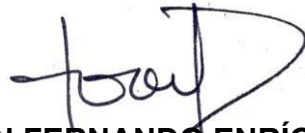
Contra la decisión de la Comisión de Personal procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Estas reclamaciones deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia, directamente ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, o ante la Comisión de Personal, caso en el cual, ésta deberá trasladar por competencia dicha reclamación con el expediente completo del trámite surtido.

En caso de presentarse la impugnación ante la Comisión de Personal, ésta deberá remitirla a la CNSC dentro de los dos (2) días siguientes a su interposición, junto

con el expediente debidamente foliado, dicha remisión podrá hacerse utilizando medios físicos o electrónicos.

Agradecemos su atención.



IVÁN FERNANDO ENRÍQUEZ NARVÁEZ
Jefe Oficina de Personal
Secretaría de Educación del Distrito

Elaboró: Diana Yissedt Martinez Granados, Profesional Universitario
Revisó: Daniel Vanegas Castillo, Contratista Profesional Oficina de Personal